



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

PARRAL, 09 Set 2016

DECRETO EXENTO N° 5.664 /

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1896 de fecha 16 de Diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886, "**Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo**".
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 5.- Decreto Exento N° 5518 de fecha 05/09/2016 que declara la deserción de la licitación pública 2595-59-L116 "**Adquisición de materiales de talabartería para 20 usuarios del Programa Desarrollo Económico, Fomento Productivo**".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

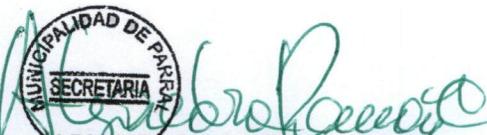
CONSIDERANDO:

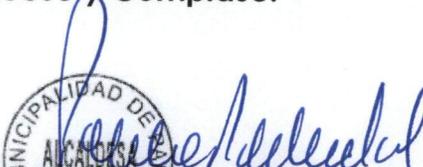
- 1.- **Que**, se requiere la adquisición de materiales de talabartería para 20 usuarios del Programa Desarrollo Económico, Fomento Productivo".
- 2.- **Que**, se realizó el proceso de licitación 2595-59-L116 adquisición de materiales de talabartería para 20 usuarios del Programa Desarrollo Económico, Fomento Productivo, declarándose desierta debido a que las ofertas presentadas por los proveedores resultan inamiables ya que no se ajustan al presupuesto disponible de \$1.250.000.- Impuesto Incluido.
- 3.- **Que**, la cotización presentada por el proveedor **ALEX TORRES GONZALEZ** RuT N° [REDACTED] **8**, se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación.
- 4.- **Que**, el proveedor que cotiza **ALEX TORRES GONZALES**, RuT N° [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, la adquisición de materiales de talabartería para 20 usuarios del Programa Desarrollo Económico, Fomento Productivo, al proveedor **ALEX TORRES GONZALES**, RuT N° [REDACTED] a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Un millón doscientos treinta y cuatro mil setecientos pesos. \$ 1.234.700.- IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al Ítem 215-24-01-007. "**Asistencia Social a Personas Naturales**"

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALCALDIA
PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/RRV/jja.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Partes; 2.- Adquisiciones; 3.- Control; 4.- Finanzas; 5.- DIDECO.